



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA  
DEMANDADO: ALEXA YESENIA BASTIDAS PANTOJA  
RADICADO: 2021-00334-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

- I. Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la parte demandada, mediante escrito allegado el 8 de noviembre de 2022.
- II. Téngase por descorrido el traslado de las excepciones de mérito, según escrito allegado por la parte actora el 15 de noviembre del presente año.
- III. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

- IV. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

**POR LA PARTE ACTORA:**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**DECLARACIÓN DE PARTE:**

Se accede a la declaración de parte del señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, la cual se recibirá en la audiencia aquí señalada.

**TESTIMONIALES:**

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores TATIA MARGARITA MEZA OJEDA, GIL ARIALDO REY SIERRA, CRISTIAN CAMILO



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA  
DEMANDADO: ALEXA YESENIA BASTIDAS PANTOJA  
RADICADO: 2021-00334-00

GARCÍA SIERRA, JOHN JORGE MONCALEANO SIERRA, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

**POR LA PARTE DEMANDADA – CURADOR AD-LITEM:**

DOCUMENTALES:

Solicita el Curador Ad-Litem se tenga como pruebas los documentos que obran en el expediente, y aquellas que n forma oficiosa decida decretar la juez.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se accede al decreto del interrogatorio de parte del señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, el cual se realizará en la audiencia aquí señalada.

**DE OFICIO**

OFICIOS:

Para un mejor proveer se ordena oficiar a las siguientes entidades, para lo siguiente:

- A la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que indique que bienes inmuebles tiene registrado a la fecha el señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.667.
- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que aporte las declaraciones de renta de los años 2020 y 2021 del señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.667.
- A la Secretaría de Movilidad de Villavicencio para que aporte certificados de registro de vehículos a nombre del señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.667.
- Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que indique que bienes inmuebles tiene registrado a la fecha el señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.667.
- A la Policía Nacional solicitando se remita una certificación laboral de la asignación salarial del señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.667, indicando todos los emolumentos que recibe y los descuentos de ley que realizan sobre el salario mensualmente.
- Consúltese por Secretaría en la base de datos del ADRES con el número de documento de la progenitora, si aparece afiliada al sistema de salud, en cuál EPS, y si en efecto lo está OFÍCESE a la EPS por secretaría, para que informe cuál es la dirección que reporta la demandada.

VISITA DOMICILIARIA – VALORACIÓN PSICOSOCIAL-ENTREVISTA:



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA  
DEMANDADO: ALEXA YESENIA BASTIDAS PANTOJA  
RADICADO: 2021-00334-00

Teniendo en cuenta que se solicita entre las pretensiones de la demanda la custodia compartida del niño DAVID ALEJANDRO MONCALEANO BASTIDAS, se ordena la práctica de valoración psicosocial (entrevista y visita domiciliaria) al progenitor señor DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA, que permita conocer las condiciones en donde se pueda ubicar el niño y el entorno familiar y social del padre, así como determinar cuál es el entorno más adecuado para que permanezca el mismo, y como se deben establecer las visitas. Igualmente, en el evento que se ubique la señora ALEXA YESENIA BASTIDAS PANTOJA, realícese la valoración psicosocial (entrevista y visita domiciliaria) a la progenitora, que permita conocer las condiciones en donde está ubicado el niño y el entorno familiar y social de la madre, así como determinar cuál es el entorno más adecuado para que permanezca el mismo, y como se deben establecer las visitas, A su vez realícese entrevista al niño DAVID ALEJANDRO MONCALEANO BASTIDAS, para efectos de establecer cuál es su vínculo afectivo con sus progenitores, cómo es el acompañamiento de estos en el proceso de formación, crianza y desarrollo y cuáles son los factores protectores y de vulnerabilidad del entorno donde convive. Valoración que será realizada por el Asistente Social del Despacho en la fecha que se programe según su agenda.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB

